



Gobierno Regional Ica



Dirección Regional de Producción

Resolución Directoral N° 117 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 25 FEB 2019

VISTO;

El escrito con hoja de derivación T- 004882 de fecha 22 de Enero de 2019, mediante el cual el armador pesquero artesanal EDWIN RAUL JIMENEZ DE LA CRUZ; identificado con DNI N° 40339361; solicita cambio de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 242 - 2015- GORE- ICA /GRDE-DIREPRO de fecha 22 de Octubre del 2018, se otorgó permiso de pesca por cambio de titular entre otros, a los Armadores Pesqueros Artesanales JOSE LUIS GARCIA GUERRERO Y EDWIN RAUL JIMENEZ DE LA CRUZ, para operar la embarcación pesquera denominada "BRAYAN Y YANIRA" de matrícula SN-25049-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través del escrito del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 21 de Agosto del 2018, y refrendado hasta el 08 de Mayo del 2020; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "BRAYAN Y YANIRA" de matrícula SN-25049-BM.

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; simplificado mediante Decreto Regional N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. y se encuentran dentro de los alcances de la norma para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería, mediante Nota N° 261-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 31 de Enero del 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE ICA/GGR;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el cambio de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal "BRAYAN Y YANIRA" de matrícula SN-25049-BM otorgada mediante Resolución Directoral N° 242-2015-GORE ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 22 de Octubre del 2015; que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN		NUEVO TITULAR	AÑO CONST
		NOMBRE ACTUAL	MATRICULA		
R.D. N°242-2015-GORE ICA/GRDE-DIREPRO	22-10-2015	BRAYAN Y YANIRA	SN-25049-BM	EDWIN RAUL JIMENEZ DE LA CRUZ	2006

Características de la embarcación:

- Arqueo bruto : 6.36
- Eslora : 8.85 m.
- Manga : 3.45 m.
- Puntal : 1.40 m.
- Artes y aparejos : Los adecuados que no contravienen la normativa vigente.

Alcance del Permiso de Pesca Otorgado:

Extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, a excepción de los recursos sardina, bacalao de profundidad, merluza, y anguila.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado a los armadores pesqueros artesanales JOSE LUIS GARCIA GUERRERO Y EDWIN RAUL JIMENEZ DE LA CRUZ; a través de la R.D. N° 242- 2015-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 22 de Octubre del 2015.

Artículo 3º.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 242-2015-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 22 de Octubre del 2015.

Artículo 4º.- Transcríbese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Lic. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUGUEZ
Director Regional de la Producción Ica